



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
POR MUTUO ACUERDO.

SOLICITANTES: FERNANDO SANABRIA RIVERA.

NURY STELLA NAVARRO TORRES.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00282-00.

Estudiada la demanda de la referencia, presentada mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos exigidos en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

Imprimir el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *ibídem*).

Notificar este auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrita este juzgado.

Archivar copia de la demanda.

Tener al doctor FERNANDO SANABRIA RIVERA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, quien actúa en su propio nombre y como apoderado judicial de la señora NURY STELLA NAVARRO TORRES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

Martha.-

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e06141fa8e1ea852e6d4ac2cf2d3719403af03a975e7c1b7d0dc543a10ac1d1**

Documento generado en 19/07/2021 09:50:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>